burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 91 viernes, 15 de mayo de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-091

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

Notificaciones pendientes 6

Notificaciones pendientes 7

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de entablado provisional en Orbaneja del Castillo, Valle de Sedano (Burgos) 8

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución sobre prestaciones por desempleo 9

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Olmillos de Sasamón (Burgos). Expte.: AT/28.413 10

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Aprobación de la propuesta número tres de modificación del crédito del presupuesto de 2015 12

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias números 5/2015, 6.1/2015, 6.2/2015, 6.3/2015, 6.4/2015, 7.1/2015, 7.2/2015 y 8/2015 para el ejercicio 2015 13

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación 14

SECCIÓN DE OBRAS

Notificación de la resolución de la Concejala Delegada de Licencias y Vivienda a la propietaria del inmueble sito en calle Ebro, 22 15

Notificación de la resolución de la Concejala Delegada de Licencias y Vivienda sobre expediente sancionador de infracciones urbanísticas ejecutadas en calle Ebro, 22 16

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Formalización del contrato para el suministro de uniformes para el personal de movimiento de este Servicio 17

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2015 18

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para taller, exposición y venta de vehículos ligeros 19

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria números uno, dos y tres para el ejercicio de 2014 20

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 91 viernes, 15 de mayo de 2015

sumario

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobación de la memoria técnica de pavimentación de tramos de las calles Santo Domingo, La Iglesia y San Millán 21

Aprobación del Plan Económico-Financiero 22

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Cuenta general del ejercicio de 2014 23

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 24

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos números uno, dos, tres, cuatro y cinco del presupuesto general para el ejercicio de 2015 25

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 26

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Aprobación definitiva del Reglamento de Administración Electrónica 27

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 37

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Cuenta general del ejercicio de 2014 38

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO DE NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Adjudicación de los aprovechamientos forestales del monte número 253 conocido como «Revenga» 39

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 40

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

Cuenta general del ejercicio de 2014 41

JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 42

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 43

sumario

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS
Cuenta general del ejercicio de 2014 44

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 45

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 46

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 47

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES
Cuenta general del ejercicio de 2014 48

JUNTA VECINAL DE TUBILLEJA DE EBRO
Cuenta general del ejercicio de 2014 49

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN
SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS
Recurso de suplicación 347/2015 50

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS
SECCIÓN PRIMERA
Apelación juicio de faltas 21/2015 51

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS
Corrección del error en una candidatura de Villalbilla de Sobresierra 52

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS
Procedimiento ordinario 73/2015 54
Despidos/ceses en general 81/2015 55

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 91 viernes, 15 de mayo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-03703

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Sanción propuesta*
171/2015	Propuesta de resolución	My Lahbib Laamiri	X1310210S	C/ San Cosme 18 1.º B Burgos	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana, 146.1	300,52
326/2015	Acuerdo de iniciación	Kai Alex Yáñez Deguchi	47034174W	C/ Mirador de la Reina 50 2 E Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
436/2015	Acuerdo de iniciación	Aitor Berges Delgado	44140804D	C/ Sierra de Aralar 27 1.º B Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
485/2015	Acuerdo de iniciación	Unai Larrañaga Quintana	14264796N	C/ Artazuriña 2 4.º A Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
489/2015	Acuerdo de iniciación	Julen Grijalvo Pérez	01627668G	C/ Real Allende 22 4 D Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
504/2015	Acuerdo de iniciación	Ander Palacio Varela	16632509J	Pl. de la Florida 1 1.º A Casalarreina (La Rioja)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	400 e incautación de sustancia
511/2015	Acuerdo de iniciación	Ander Palacio Varela	16632509J	Pl. de la Florida 1 1.º A Casalarreina (La Rioja)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
512/2015	Acuerdo de iniciación	Lander Ciriza Patiño	72401139Z	C/ Zubiaurre 3 5 C Barakaldo (Bizkaia)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
515/2015	Acuerdo de iniciación	Ander Palacio Varela	16632509J	Pl. de la Florida 1 1.º A Casalarreina (La Rioja)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
531/2015	Acuerdo de iniciación	Javier Lavin Tubia	13307117F	Avda. Europa 34 3.º D Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
535/2015	Acuerdo de iniciación	Fouad Matallah	X6265857J	C/ Ramón y Cajal 58 3.º Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
544/2015	Acuerdo de iniciación	Aitor Egusquiza Sánchez	14608930C	C/ Islas Canarias 18 Bj Dr Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
548/2015	Acuerdo de iniciación	Edgar Giralda Boe	71346957Z	C/ Fidel García 2 2.º A Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
552/2015	Acuerdo de iniciación	Daniel Jurado del Blanco	78952286W	C/ Monte Ganeta 15 3 A Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
559/2015	Acuerdo de iniciación	Imanol García Fernández	78889873B	C/ Txotena 28 5.º Iz Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
560/2015	Acuerdo de iniciación	Gabriel Cuesta López	12393859X	C/ República Argentina 72 1.º Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana, 146.2 y 156.i)	300,52
567/2015	Acuerdo de iniciación	Jesús María Medinilla Martínez	71346952D	C/ Los Hornos 17 2.º A Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
568/2015	Acuerdo de iniciación	José María Torre Fernández	71269269C	C/ Vitoria 202 11 A Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
569/2015	Acuerdo de iniciación	Alaine Izquierdo Jausoro	72831159A	C/ Eguia 4 3.º Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
593/2015	Acuerdo de iniciación	Ander Ángell Luis	44333026C	C/ Calvo Sotelo 1 2.º B Cervera de Pisuerga (Palencia)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
595/2015	Acuerdo de iniciación	David Meneses Bouso	71363021R	C/ Alonso Cartagena 3 4.º A Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
597/2015	Acuerdo de iniciación	Francisco Javier Arias González	09428019C	C/ Victoria Balfé 24 7.º A Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
610/2015	Acuerdo de iniciación	Ángel Alonso González	13007506V	C/ Bajera 6 Valle de Mena (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	450 e incautación de sustancia

En Burgos, a 28 de abril de 2015.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Sanción propuesta*
430/2015	Acuerdo de iniciación	Alejandro Martínez Delgado	71303100H	C/ Antonio Acuña 12 1.º B Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
566/2015	Acuerdo de iniciación	Jairo Santiago Arroyo	72744774Y	C/ Topete 1 3.º 1 Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
615/2015	Acuerdo de iniciación	Alejandro Portugal Esteban	71298716G	C/ Bailén 8 4.º A Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
625/2015	Acuerdo de iniciación	Roberto Miguel Núñez	71300038S	C/ Los Nardos 31 Alfoz de Quintanadueñas (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
627/2015	Acuerdo de iniciación	José Manuel Abal Vázquez	35024336M	C/ Santa Teresa 24 1.º D Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
697/2015	Acuerdo de iniciación	Óscar Romero López	48999678H	C/ Quevedo 7 Villaluenga de la Sagra (Toledo)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia

En Burgos, a 29 de abril de 2015.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Sanción propuesta*
19/2015	Propuesta de resolución	David Moreno de Juan	05438559W	C/ Castillo de Arévalo 1 14 1.º A Rozas de Madrid (Las) (Madrid)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación sustancia
306/2015	Acuerdo de iniciación	Nicolás Leandro Zarriello	Y0532416A	P.º Duque de Mandas 42 5.º D Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación sustancia
354/2015	Acuerdo de iniciación	Josu Sola Carcar	44644424K	C/ Misericordia 13 2 Tafalla (Navarra)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana, 146.1	300,52
364/2015	Acuerdo de iniciación	Abass Razak	X8357612X	C/ Somera 41 4.º Iz Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación sustancia
369/2015	Acuerdo de iniciación	Asier Díaz Álvarez	78958504X	Vía Vieja de Lezama 2 1 D Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación sustancia
378/2015	Acuerdo de iniciación	Mikel Ibáñez de Aspuru Uranga	72479507K	Pl. del Buen Pastor 18 2.º D Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación sustancia
401/2015	Acuerdo de iniciación	Adrián López Miranda	72402633J	Pl. Herriko 14 3.º A Barakaldo (Bizkaia)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación sustancia
415/2015	Acuerdo de iniciación	Pavlin Vasilev Naydenov	X8317554H	C/ Merindad de Cuesta Urria 29 1.º A Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación sustancia
432/2015	Acuerdo de iniciación	Diego Domingo Fernández	13157026Z	C/ Federico Olmeda 9 3.º L Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	450 e incautación sustancia
433/2015	Acuerdo de iniciación	David García Romero	07853234E	C/ Luis Cernuda 9 2.º Dc Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	450 e incautación sustancia
435/2015	Acuerdo de iniciación	Javier Alonso Pérez	30693299Y	C/ Bajera 6 1.º D Valle de Mena (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación sustancia
438/2015	Acuerdo de iniciación	Karim Oualhaj	X6633332V	C/ Avelino Antolín Toledano 4 6.º B Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación sustancia
451/2015	Acuerdo de iniciación	Roberto del Álamo Tovar	71285185C	C/ Juan de Padilla 14 3.º C Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación sustancia
459/2015	Acuerdo de iniciación	Guillermo Sánchez Conde	06591800T	Pl. Dos de Mayo 3 1.º D Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación sustancia
469/2015	Acuerdo de iniciación	Kamal Bouatman	X3108357E	C/ Nafarroa 17 Bj Un Barakaldo (Bizkaia)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación sustancia
495/2015	Acuerdo de iniciación	Lenin Ozoria Paca	72898875F	P.º Foramontanos 3 5.º C Burgos	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana, 146.2 y 156.i)	300,52
518/2015	Acuerdo de iniciación	Alberto Borja Hernández	71277553R	Camino Mirabueno 9 3 Iz Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación sustancia
525/2015	Acuerdo de iniciación	Lenin Ozoria Paca	72898875F	P.º Foramontanos 3 5.º C Burgos	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana, 146.2 y 156.i)	300,52

En Burgos, a 15 de abril de 2015.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-O-272.

La Junta Vecinal de Orbaneja del Castillo ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Vecinal de Orbaneja del Castillo.

Objeto: Entablado provisional.

Cauce: Arroyo de Cueva.

Municipio: Orbaneja del Castillo - Valle de Sedano (Burgos).

La actuación solicitada consiste en instalación de tablado provisional sobre arroyo la Cueva en Orbaneja del Castillo, término municipal de Sedano (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 9 de abril de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución/es sobre prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en materia de prestaciones por desempleo, en relación con los interesados y motivos que se detallan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la/s presente/s resolución/es, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 21 de abril de 2015.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

INTERESADO	N.º EXPTE. (D.N.I.-N.I.E.)	MOTIVO
NÚÑEZ DEL PINO, JOSÉ MANUEL	13072198X	RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA SOBRE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos. Expte.: AT/28.413.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil E.ON España solicitó con fecha 6 de marzo de 2015 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Olmillos de Sasamón para que emita informe. Se le reitera con fecha 1 de abril de 2015, presentando informe favorable con fecha 15 de abril de 2015.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a la empresa E.ON Distribución, S.L. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

Soterramiento de un tramo de la línea «Sasamón» por construcción de una nave agrícola en las parcelas 173 y 174 del polígono 502 de Olmillos de Sasamón, con las siguientes características:

– Línea aérea de media tensión con origen en apoyo existente y final en apoyo n.º 1 de 6,6 m y conductor LA-110.

– Línea subterránea de media tensión con origen en apoyo n.º 1 y final en apoyo n.º 2 de 129,5 m y conductor RHZ1 de 240 mm^2 de sección.

– Línea aérea de media tensión con origen en apoyo n.º 2 y final en apoyo existente n.º 78.990 de 85 m y conductor LA-110.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 16 de abril de 2015.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 7 de mayo, propuesta número 3 de modificación del crédito del presupuesto de 2015, por importe de 12.319.032,70 euros, el expediente queda expuesto al público, en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 7 de mayo de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se hallan expuestos al público los expedientes de las modificaciones presupuestarias números 5/2015 de transferencia de crédito, 6.1/2015 de crédito extraordinario, 6.2/2015 de crédito extraordinario, 6.3/2015 de crédito extraordinario, 6.4/2015 de crédito extraordinario, 7.1/2015 de suplemento de crédito, 7.2/2015 de suplemento de crédito, 8/2015 de suplemento de crédito, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2015, que fueron aprobadas inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Las modificaciones presupuestarias números 5/2015, 6.1/2015, 6.2/2015, 6.3/2015, 6.4/2015, 7.1/2015, 7.2/2015 y 8/2015, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2015, se considerarán definitivamente aprobadas si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 30 de abril de 2015.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
038056/2014	AJNAKAN, BAHIJA	X7858762-F	3159-DCH	30/10/2014	900,00	0
038007/2014	CEBRECOS SEBASTIAN, JAIME	071278134-F	5322-DRJ	03/11/2014	600,00	0
028089/2014	DIEGO DE DIEGO DE, JOSE ALBERTO	013112710-L	8185-GYR	21/07/2014	600,00	0
038002/2014	GARCIA SERRANO, JOSE	005267167-Y	3577-DWY	15/10/2014	900,00	0
032381/2014	GONZALEZ ECHEVARRIA, FRANCISCO	013150610-S	5014-BYM	21/09/2014	60,00	0
028097/2014	ORTEGA IZQUIERDO, ALFREDO	013297907-C	5210-GGM	03/08/2014	600,00	0
038016/2014	OSCAR BUENO, JESUS	013014776-L	BU-7361-W	15/10/2014	600,00	0
008084/2015	SOLANA CARRERA, ANGEL	013052723-Q	6853-GYD	09/02/2015	200,00	0
006437/2014	VAZQUEZ ALVAREZ, ELENA	034955548-X	4476-GVC	27/02/2014	300,00	2

En Burgos, a 7 de mayo de 2015.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero

C.V.E.: BOPBUR-2015-03730

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a Anastasia Sancho Saiz la resolución de la Concejala Delegada de Licencias y Vivienda de fecha 13 de marzo de 2015, en la cual se la requería en calidad de propietaria del inmueble, sito en calle Ebro, 22, ejecutarse las obras necesarias para la demolición de la construcción accesoria ejecutada en el inmueble mencionado, por no encontrar a persona alguna en el domicio fiscal, procede notificar al interesado, por medio de esta publicación, para que se dé por notificado de la citada resolución, concediéndose el plazo de diez días para aportar las alegaciones que estimen oportunas.

Burgos, 4 de mayo de 2015.

El Jefe del Servicio de Licencias,
Carlos Javier Álvarez Palacios

C.V.E.: BOPBUR-2015-03731

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a Anastasia Sancho Saiz la resolución de la Concejala Delegada de Licencias y Vivienda de fecha 16 de marzo de 2015, mediante la cual se le incoa expediente sancionador para determinar las infracciones urbanísticas ejecutadas en calle Ebro, 22, por no encontrar a persona alguna en el domicio fiscal, procede notificar al interesado, por medio de esta publicación, para que se dé por notificado de la citada resolución, concediéndose el plazo de diez días para aportar las alegaciones que estimen oportunas.

Burgos, 4 de mayo de 2015.

El Jefe del Servicio de Licencias,
Carlos Javier Álvarez Palacios

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 91 viernes, 15 de mayo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-03739
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Formalización del contrato para el suministro de uniformes para el personal de movimiento del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes (SAMYT)

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes (SAMYT).

c) Número de expediente: 69/14 con.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de uniformes reglamentarios para el personal de movimiento del SAMYT.

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de enero de 2015.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

3. – Presupuesto base de licitación:

60.500 euros (incluyendo IVA, gastos generales, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo).

4. – Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 19 de febrero de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 9 de abril de 2015.

c) Contratista: El Corte Inglés, S.A. C.I.F. A-28017895.

d) Importe de adjudicación: 56.066,86 euros, IVA incluido.

Burgos, 4 de mayo de 2015.

El Presidente del Consejo,
Esteban Rebollo Galindo

C.V.E.: BOPBUR-2015-03719

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos n.º 2, tramitado como crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería para la realización de obras financieramente sostenibles, dentro del presupuesto general del ejercicio 2015, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 170 y 171 del citado Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo.

En Estépar, a 29 de abril de 2015.

El Alcalde,
Jaime Martínez González

C.V.E.: BOPBUR-2015-03566

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Don Fernando Andrés López, en representación de Ural Motor, S.L., solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para taller, exposición y venta de vehículos ligeros en la carretera La Narra, número 2 de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 21 de abril de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, P.D.,
María Aitana Hernando Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2015-03728

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria números uno, dos y tres de Peñaranda de Duero para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria números 1, 2 y 3 del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Peñaranda de Duero, a 28 de abril de 2015.

El Alcalde,
José Caballero Barnes

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 91 viernes, 15 de mayo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-03726

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Documento técnico de pavimentación de tramos de las calles Santo Domingo, La Iglesia y San Millán en Puentedura

Aprobado por el Pleno Municipal de Puentedura, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de abril de 2015, la memoria técnica de pavimentación de tramos de las calles Santo Domingo, La Iglesia y San Millán en Puentedura, redactado por el Técnico don Esteban Samaniego Díez y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 19.182,28 euros (IVA incluido), se expone al público por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

El mencionado proyecto puede examinarse en la oficina municipal (plaza San Jorge, número 1 en Puentedura), los martes y jueves en horario de atención al público.

En Puentedura, a 30 de abril de 2015.

El Alcalde,
Gonzalo J. Moral Román

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobación del Plan Económico-Financiero

El Pleno del Ayuntamiento de Puentedura, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de abril de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar el Plan Económico-Financiero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de dicho Plan Económico-Financiero, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Puentedura, a 30 de abril de 2015.

El Alcalde,
Gonzalo J. Moral Román

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaélez, a 29 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Severiano Palma Gómez

C.V.E.: BOPBUR-2015-03724

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanaélez, en sesión celebrada el 29 de abril de 2015, acordó aprobar inicialmente el presupuesto de gastos y de ingresos correspondiente al ejercicio 2015 y sus bases de ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones ante el Pleno.

En Quintanaélez, a 29 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Severiano Palma Gómez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 91 viernes, 15 de mayo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-03924
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Información pública de modificaciones del presupuesto general de 2015

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos números 1, 2, 3, 4 y 5 del presupuesto general 2015.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintanar de la Sierra, a 7 de mayo de 2015.

La Alcaldesa,
María Montserrat Ibáñez Barcina

C.V.E.: BOPBUR-2015-03736

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

El Ayuntamiento de Revillarruz, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Revillarruz, a 27 de abril de 2015.

El Alcalde,
José Luis Martínez de Simón García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del «Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de San Juan del Monte», cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece el marco jurídico para el desarrollo de la Administración Electrónica. Su pretensión es la de adecuar la Administración a una nueva realidad social, la llamada sociedad de la información, que es producto de los avances tecnológicos en el campo de las comunicaciones.

No sólo la Ley 11/2007, ya indicada, sino que cada vez más leyes vienen a exigir la utilización de las nuevas tecnologías y de los nuevos canales de comunicación. En ese sentido, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, o las modificaciones introducidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contienen diversas previsiones que requieren la puesta en marcha de la Administración Electrónica como vía y cauce para la información y participación de los ciudadanos.

Evidentemente, la Administración Municipal no puede quedar al margen de esta realidad. Y aunque todavía no existe una evidente presión social en el municipio, sí que es preciso que este Ayuntamiento inicie el camino hacia su conversión en Administración Electrónica, máxime cuando no existe de momento ninguna norma, ya sea estatal o autonómica, que con carácter exhaustivo detalle el procedimiento administrativo electrónico derivado del marco jurídico apuntado.

Por todo ello, procede aprobar un Reglamento que adapte las diversas previsiones contenidas en la legislación a la Administración Municipal, dando cobertura normativa para la creación y regulación de la Sede Electrónica –oficina virtual desde la que puede el vecino relacionarse con su Ayuntamiento sin necesidad de comparecer físicamente– y del Registro Electrónico. En definitiva, se recogen los elementos indispensables para permitir la creación y desarrollo de una Administración Municipal adaptada a los nuevos tiempos.

CAPÍTULO I. – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. – Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración Municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la Sede Electrónica, del Registro Electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Artículo 2. – Ámbito de aplicación.

Este Reglamento será de aplicación al Ayuntamiento y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Municipal.

CAPÍTULO II. – SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

Artículo 3. – Sistemas de identificación y autenticación.

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el Capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

a) En todo caso, el DNI electrónico.

b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.

c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III. – SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 4. – Sede Electrónica.

1. Se crea la Sede Electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL https://sanjuandelmonte.sedelectronica.es. Corresponde al Ayuntamiento su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.

2. La Sede Electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la

accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia Sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la Sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. La Sede Electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Artículo 5. – Catálogo de procedimientos.

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella; a estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la Sede Electrónica.

Artículo 6. – Contenido de la Sede Electrónica.

La Sede Electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación de la Sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la Sede, incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la Sede y de los sellos electrónicos.

d) La relación de los sistemas de firma electrónica admitidos o utilizados en la Sede.

e) Un acceso al Registro Electrónico y a las normas de creación del Registro o Registros Electrónicos accesibles desde la Sede.

f) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

g) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.

h) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

j) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

k) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la Sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

l) La indicación de la fecha y hora oficial.

m) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Artículo 7. – Tablón de edictos electrónico.

1. La publicación en el tablón de edictos de la Sede Electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

2. El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

Artículo 8. – Publicidad activa.

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

– Información institucional, organizativa y de planificación.

– Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.

– Información económica, presupuestaria y estadística.

Artículo 9. – Perfil de contratante.

Desde la Sede Electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO IV. – REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 10. – Creación y funcionamiento del Registro Electrónico.

1. Mediante este Reglamento se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

2. El funcionamiento del Registro Electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el presente Reglamento y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

Artículo 11. – Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.

1. El Registro Electrónico del Ayuntamiento se integra en el Registro General, garantizándose la interconexión con éste.

2. La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Artículo 12. – Funciones del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.

b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.

c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.

d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 13. – Responsable del Registro Electrónico.

La responsabilidad de la gestión de este Registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Artículo 14. – Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL:

https://sanjuandelmonte.sedelectronica.es

Artículo 15. – Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

3. El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

4. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del Registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

Artículo 16. – Rechazo de las solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

2. Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 17. – Cómputo de los plazos.

1. El Registro Electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

2. El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

3. A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

– La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

– La entrada de las solicitudes se entenderá recibida en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

– No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

– A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles comprenderá los señalados por el Estado para todo el territorio nacional, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León para todo el ámbito autonómico y por los de la capitalidad del municipio. En este sentido, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

CAPÍTULO V. – NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Artículo 18. – Condiciones generales de las notificaciones.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatorio conforme a la normativa aplicable.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el Registro del órgano competente.

Artículo 19. – Práctica de las notificaciones electrónicas.

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

– Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

– El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 20. – Obligación de comunicarse con el Ayuntamiento por medios electrónicos.

1. El Ayuntamiento podrá establecer mediante ordenanza la obligatoriedad de comunicarse con él utilizando sólo medios electrónicos cuando los interesados se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

2. Si existe la obligación de comunicación a través de medios electrónicos y no se utilizan dichos medios, el órgano administrativo competente requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia.

3. La presentación de documentos y la realización de notificaciones al personal al servicio del Ayuntamiento se efectuará, en aquellos procedimientos específicos en los que sea preceptivo por ordenarlo una resolución de Alcaldía, a través del Registro Electrónico. A tal fin, se facilitará al personal la formación, ayuda y medios técnicos necesarios.

Artículo 21. – Representación.

El Ayuntamiento podrá habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación especificará las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. El Ayuntamiento podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. – ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ELECTRÓNICA

La Sede Electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 1/03/2015.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. – ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

El Registro Electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 1/03/2015.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. – SEGURIDAD

1. La seguridad de las Sedes y Registros Electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

2. El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

3. Se deberá dar publicidad en las correspondientes Sedes Electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

4. Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. – VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (www.eugo.es), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. – HABILITACIÓN DE DESARROLLO

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente Reglamento y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA. – APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN ESTE REGLAMENTO

Las previsiones contenidas en este Reglamento serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que

procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la Sede Electrónica.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. – DEROGACIÓN DE REGLAMENTO ANTERIOR

El presente Reglamento deroga el Reglamento anterior de Administración Electrónica.

DISPOSICIÓN FINAL. – ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de enero de 2015 y entrará en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Juan del Monte, a 24 de abril de 2015.

El Alcalde,
Juan Carlos Rocha Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2015-03697

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sasamón, a 27 de abril de 2015.

El Alcalde,
José Luis Herrera Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villariezo, a 29 de abril de 2015 .

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 91 viernes, 15 de mayo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-03729
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO DE NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Por Decretos de Presidencia números 10, 11 y 12/2015 de fecha 28 de abril de 2015, se adjudicaron los aprovechamientos forestales del monte número 253, conocido como «Revenga», sito en Quintanar de la Sierra, para los aprovechamientos MA/253/E/P/2014/01, MA/253/E/C/2015/01 y MA/253/E/D/2015/03, lo que se publica a los efectos oportunos:

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Comunidad de Villa y Tierra «Nuestra Señora de Revenga».

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2015.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante:
https://contratante.burgos.es/otrasentidades

2. – Objeto del contrato:

Aprovechamientos maderables:

Lote n.º 1: MA/253/E/C/2014/02.

Lote n.º 2: MA/253/E/C/2015/01.

Lote n.º 3: MA/253/E/D/2015/01.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

4. – Importe del contrato:

Lote n.º 1: Importe 3.712,75 euros más I.V.A. a favor de Maderas Vicente Medel, S.L.

Lote n.º 2: Importe 9.828,32 euros más I.V.A. a favor de Maderas Hijos de Pascual Mediavilla, S.L.

Lote n.º 3: Importe 11.400,00 euros más I.V.A. a favor de Maderas y Leñas de la Sierra, S.L.

5. – Formalización del contrato:

a) Fecha de formalización: 29 de abril de 2015.

b) Hora de formalización: 12:00 horas.

En Regumiel de la Sierra, a 28 de abril de 2015.

La Presidenta,
Isabel Andrés García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Castrillo de Murcia para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Castrillo de Murcia, a 27 de abril de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
María Manuela Manrique Manero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 91 viernes, 15 de mayo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-03713

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Herrán, a 4 de mayo de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Jonatan Vázquez Cabreira

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Orden de Tobalina para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.275,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	34.489,00
	Total presupuesto	38.914,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.009,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.305,00
7.	Transferencias de capital	27.600,00
	Total presupuesto	38.914,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Orden de Tobalina, a 4 de mayo de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Fernández López

C.V.E.: BOPBUR-2015-03716

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA ORDEN DE TOBALINA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Orden de Tobalina para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En La Orden de Tobalina, a 2 de mayo de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Fernández López

C.V.E.: BOPBUR-2015-03711

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Las Viadas, a 2 de mayo de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Constantino Ortiz Ortiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Tobalina para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.661,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	17.700,00
	Total presupuesto	24.411,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	1.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.618,00
7.	Transferencias de capital	15.393,00
	Total presupuesto	24.411,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Leciñana de Tobalina, a 4 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Enrique González Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Tobalina para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.530,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	8.500,00
	Total presupuesto	17.080,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
4.	Transferencias corrientes	3.170,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.800,00
7.	Transferencias de capital	6.110,00
	Total presupuesto	17.080,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Tobalina, a 4 de mayo de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Antolín Alonso

C.V.E.: BOPBUR-2015-03722

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ruyales del Agua, para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ruyales del Agua, a 29 de abril de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
Amelia Atienza Moreno

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Tobalina, a 28 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Jesús María Juez Arín

C.V.E.: BOPBUR-2015-03699

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TUBILLEJA DE EBRO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Altos, a 2 de mayo de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Ruiz Real

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Cédula de notificación

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de suplicación n.º 347/15 de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 14/15, del Juzgado de lo Social de Burgos n.º 1 seguidos a instancia de María Celia Angulo Martínez, sobre cantidad, ha sido dictada diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación. –

Secretario Sra. Carrero Rodríguez.

En Burgos, a 28 de abril de 2015.

Por recibido el anterior recurso de suplicación junto con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como ponente al Ilmo. Sr. Martínez Toral, a quien por turno corresponden las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala.

Se concede a las partes el plazo de dos días previsto en el art. 197.2 LRJS para que formulen si lo desean alegaciones al escrito de impugnación.

Requiérase a la Letrada Cristina Corrales García para que en el plazo de tres días subsane la falta de firma en el escrito de impugnación.

Se señala para votación y fallo el día 27/5/15.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo ordena y firma el Sr. Secretario, de lo que doy fe.

El Secretario.

Diligencia. – Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Congelados Romiva, S.L., expido la presente en Burgos, a 28 de abril de 2015.

La Secretaria
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN PRIMERA

D. José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 21/2015, dimanante del juicio de faltas número 353/2014, procedente del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero, a instancias de Freddy Javier Tolosa Cruz, contra el mismo, sobre falta de daños. Se ha acordado que se notifica a Freddy Javier Tolosa Cruz, la sentencia de fecha 13-02-2015 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Freddy Javier Tolosa Cruz contra la sentencia n.º 200/14 dictada en fecha 25 de noviembre de 2014, por la Ilma. Sra. Juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Aranda de Duero (Burgos), en el juicio de faltas n.º 353/14, del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos. Con imposición al recurrente de las costas causadas en la presente apelación.

Así por esta sentencia, que es firme por no caber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Freddy Javier Tolosa Cruz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 28 de abril de 2015.

El/la Secretario/a
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Doña Elena Camina Pérez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Burgos.

Certifica: Que en expediente electoral que se sigue ante esta Junta Electoral de Zona con motivo de convocatoria de Elecciones Municipales y a las Cortes de Castilla y León, realizadas por Real Decreto n.º 233/2015, de 30 de marzo, del Ministerio de la Presidencia, y Decreto 1/2015, de 30 de marzo, de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 31 de marzo de 2015, aparece Acta de fecha 13 de mayo de 2015 del tenor literal siguiente:

Acta de la Junta Electoral de Zona de Burgos.–

En Burgos, a 13 de mayo de 2015.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, comparecen en la Sede de la Junta los miembros de la misma:

Presidente: D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro.

Vocales judiciales: D.ª María Isabel Fernández Casado y D. José Ramón Corral Quintana.

Vocales no judiciales: D. Ángel Rodríguez García y D. José Ignacio Quevedo Saiz.

Secretaria: Doña María Elena Camina Pérez.

Abierto el acto se da cuenta por la Secretaria de la Junta Electoral de Zona de la presentación de los siguientes:

…

Esta Junta Electoral de Zona de Burgos adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Quinto. – En relación al error material padecido en la proclamación de candidatura del Partido Popular (PP) de la Entidad Local Menor de Villalbilla de Sobresierra (Burgos), procede rectificar el mismo y así, en la candidatura proclamada en la página 111 del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 28 de abril de 2015, donde dice: Doña Belén Fraga González, debe decir: Doña Belén Fraga Fernández.

Procédase a la publicación de la rectificación del error en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como, en su caso, de las papeletas correspondientes.

Pónganse los anteriores acuerdos en conocimiento de las partes interesadas, haciéndolas saber que contra los mismos cabe interponer recurso ante esta Junta Electoral de Zona, para ante la Junta Electoral Provincial de Burgos, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Sin nada más que tratar, se da por terminado el acto, extendiéndose la presente, que es firmada por los presentes, de lo que certifico.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Burgos a 13 de mayo de 2015.

La Secretaria,
María Elena Camina Pérez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 91 viernes, 15 de mayo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-03732

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 73/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Sindicato Único de Trabajadores de Burgos de la CGT.

Abogado/a: Néstor Cerezo Morquillas.

Demandado/s: Bilbodibaia, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sindicato Único de Trabajadores de Burgos de la CGT contra Bilbodibaia, S,L, y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 73/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Bilbodibaia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/5/2015 a las 09:25 horas, en Reyes Católicos 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 09:30 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Bilbodibaia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 29 de abril de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 81/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª María Suley Céspedes Sánchez.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Tiffanys Hoteles, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 81/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª María Suley Céspedes Sánchez contra sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando como estimo en su petición subsidiaria la demanda interpuesta por D/D.ª María Suley Céspedes Sánchez contra las empresas Tiffanys Hoteles, S.L., La Bureba Hostelería 2014, S.L.U. y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la demandante, condenando solidariamente a las empresas demandadas a que en un plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opten entre readmitirle en el mismo puesto, condiciones y efectos, con abono, en este caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (19-12-14) hasta la notificación de la sentencia, o indemnizarle en la suma de 979,44 euros. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.81.2015.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de abril de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)